

LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

(CONTINUACION DE «EL ECO DE LA VETERINARIA»).

ORGANO OFICIAL DE LAS SOCIEDADES LA UNION VETERINARIA Y LOS ESCOLARES VETERINARIOS.

Se publica tres veces al mes.—Director: D. Leoncio F. Gallego, Pasion, 1 y 3, 3.º derecha.—Madrid.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias, 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el Extranjero, 18 francos tambien por año. Cada número suelto, 2 rs.

Sólo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravíos, pero abonando siempre en la proporcion siguiente: valor de 110 céntimos por cada 4 rs.; id. de 160 céntimos por cada 6 rs., y de 270 céntimos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

Madrid: en la Redaccion, calle de la Pasion, núms. 1 y 3, tercero derecha. Provincias: por conducto de corresponsales, remitiendo á la Redaccion libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA. Las suscripciones se cuentan desde primero de mes. Todo suscriptor á este periódico se considerará que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redaccion en sentido contrario.

LA UNION VETERINARIA

Sesion ordinaria del 15 de Abril de 1882.

PRESIDENCIA DE D. JUAN TELLEZ.

Abierta á las ocho y media de la noche, con asistencia de los Sres. Villa, Carrion, Gallego, Martinez del Rio, Linares, Hernandez, Seijo, Urbina, Borrego y el infrascrito; se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó: «Que el proyecto de ley de sanidad presentado por el ministro de la Gobernacion á las Cortes no es, como algunos han supuesto, obra del real Consejo del ramo.

Que, lejos de eso, difiere del formado por dicho alto cuerpo en muchos puntos esenciales, concernientes algunos á nuestra profesion, y con particularidad, en lo relativo á las inspecciones de carnes. Que él se propone gestionar cerca de la comision del Senado que entiende en el asunto, á fin de que se subsanen los inconvenientes de que á su juicio adolece el referido proyecto.

Pero que, entre tanto, dada su presencia en el Centro consultivo de sanidad, se cree personalmente obligado á dar esta satisfaccion á la Academia y á la clase.»

Despues hizo presente que el objeto de la de este dia, era cumplir con los deberes reglamentarios de presentar las cuentas de ingresos y gastos, relativas al cuarto trimestre del año anterior y primero del año actual.

Procedióse, efectivamente, á la exposicion demostrativa de las mencionadas cuentas, que fueron aprobadas por unanimidad; y se acordó que, en union de los justificantes, quedaran sobre la mesa durante 15 dias á disposicion de los señores socios que quieran examinarlas en todos sus detalles.

El resumen que las expresadas cuentas arrojan es como sigue:

	Psetas.
<i>Cuarto trimestre de 1881.</i>	
Existen en caja en 1.º de Octubre.....	756'75
Recaudacion en el trimestre.....	428'50
Existencia total.....	1.185'25
Gastos generales en el trimestre.....	517'75
Saldo: Existencia en caja en 31 de Diciembre.....	667'50
<i>Primer trimestre de 1882.</i>	
Existen en caja en 31 de Diciembre de 1881.....	667'50
Recaudacion en el trimestre.....	812'50
Existencia total.....	1.480
Gastos generales en el trimestre.....	564'80

Saldo: Existencia en caja 31 de Marzo..... 914'20

Acto continuo, el Vicepresidente Sr. Gallego, interpretando y explanando un pensamiento enunciado por el Sr. Martinez del Rio, presentó la mocion siguiente:

«Pido á la Academia se sirva acordar el nombramiento de una comision que emita dictámen sobre la manera de favorecer con fondos de la Corporacion á la viuda ó herederos de cualquier socio de LA UNION que fallezca.»

Esta mocion dió lugar á un largo debate, en el que tomaron parte la mayoría de los académicos sobre si convendria ó no limitar la aplicacion del pensamiento en proyecto á los socios de la Academia ó hacerla extensiva á toda nuestra clase profesional; pero, en este último caso, independientemente de LA UNION VETERINARIA.

Se acordó, por último, aceptar en todas sus partes dicha proposicion; y al efecto, se levantó

la sesion por breve tiempo, á fin de proceder al nombramiento de los socios que habian de componer la comision encargada de emitir dictámen, siendo designados por mayoría de votos los siguientes:

Presidente.—D. Cipriano Martinez del Rio.

Ponente.—D. José Urbina.

Secretario.—D. Victor Seijo.

[Dictámen de la comision.]

«La comision se adhiere en un todo á la proposicion presentada por el Vicepresidente de LA UNION Sr. Gallego, pero sujetándose á las reglas siguientes:

1.^a Se abonarán, por ahora, á la viuda ó sus herederos legitimos dentro del segundo grado civil, la cantidad de 250 pesetas, tomada de los fondos de la Corporacion, y si no los tuviera, se recaudarán á prorrateo entre los socios.

2.^a Para ser acreedor á dicho beneficio será requisito indispensable contar, por lo menos, seis meses de pertenencia á la Sociedad, ó dejarlos transcurrir desde la fecha de ingreso en la misma; y además, hallarse al corriente en el pago de todas las cuotas hasta el mes anterior al en que fallezca el socio.

Madrid 15 de Abril de 1882.—Cipriano Martinez.—José Urbina.—Victor Seijo.»

Y siendo pasadas las horas del reglamento, se acordó que sea objeto de la sesion próxima la discusion relativa al anterior dictámen; levantándose la de este dia á las once y media de la noche.

De todo lo que, como Vicesecretario primero, certifico:

V.º B.º, JUAN TELLEZ VICEN.—Tomás V. MULLERAS TORRES.

CRÓNICA ACADEMICA

Los Escolares Veterinarios.

A pesar de nadie poner en duda que los periódicos no lo dicen todo ni sobre las personas ni sobre las cosas; sin embargo, convencidos de esta verdad tan palmaria, tomamos la pluma con mayor placer que en otras ocasiones, para poner de relieve uno de esos cuadros bellísimos que honran y enorgullecen á la vez, representado hoy en toda España por nuestra juventud veterinaria escolar, que, ávida de saber, sensata y tranquila, acude asidua á oír la palabra de sus maestros, para llegar más ó menos pronto á realizar sus aspiraciones.

Esta es afortunadamente, bien los sabemos, la marcha y la actitud de nuestros escolares veterinarios, y de ese cuadro brillantísimo toca la mejor parte—preciso es confesarlo—á los escolares veterinarios de Madrid, que, con su Asociacion, dicen muy elocuentemente que marchan á la cabeza de todos, siendo de ello buena prueba las Memorias publicadas ya de sus trabajos en años anteriores, y lo que diremos muy á la lijera, para no ser molestos, sobre las sesiones últimas de este curso, á las que hemos tenido el gusto de concurrir.

Ahora bien; si partidarios y amantes somos de

la juventud veterinaria estudiosa, lo somos en más alto grado de los severos principios de la verdad y la justicia; razon por la que se halla muy distante de nosotros la idea de que esto se tome ni pueda tomarse en otro sentido, que el noble y levantado que tiene hácia nuestros escolares veterinarios en general, y en particular hácia los de Madrid: pues no es ni puede ser nunca nuestro ánimo halagarlos para que se envanezcan, sino al contrario, alentarlos y obligarlos más, publicando sus buenos hechos, para que continúen por tan árido pero glorioso camino, conquistando nuevos laureles.

Dominados de estos sentimientos y tambien, y esto es verdad, por un principio de egoismo que para nosotros encierra, por ser grande el placer que experimentamos contemplando á esa juventud cultivadora de la ciencia en sus brillantes discusiones y literarios trabajos amás de la abrumadora carga escolástica y reglamentaria que sobre sus débiles hombros pesa; es por lo que nos encontrarán siempre á su lado, procurando hacer todo cuanto podamos para complacerlos y ayudarlos, como igualmente tambien seremos sus partidarios y admiradores, declarando, en fin, desde la fibra más recóndita de nuestro corazon ser como somos, para siempre sus leales amigos.

Obligacion sagrada de hacerlo así en todo aquello que necesiten, para que con más facilidad puedan vencer los escollos que se les presenten en su marcha; obligacion, decimos, que, tanto sus maestros como el profesorado todo, sea cualquiera su jerarquia ó esfera de su accion, debe ponerla en práctica con fé y entusiasmo, sobre el placer que se siente al verificarlo, cuando no se tiene el alma insensible y fria como el mármol.

¿Por ventura, hay algo más grato y satisfactorio en el mundo para el hombre, que ver y contemplar á la juventud, al par que lozana y bulliciosa, pagando justo tributo á las naturales impresiones de su edad, en vez de dejarse arrastrar por el incentivo de las pasiones, tan vivas y tentadoras en esa época de la vida, marchando entusiasta, con pié sentado y firme, sensata y seria á la vez, por el espinoso camino de la ciencia?

Pues entónces, ¿por qué no se ha de proteger y ayudar cuanto se pueda á estos jóvenes, cuando tan bien dispuestos se los ve á seguir por la senda de la virtud y del trabajo, haciéndose dignos de sus maestros y de la sociedad entera, cuyos destinos están llamados á heredar y para cuyo honroso y grande cometido se están ya preparando?

Acudid, entusiastas comprofesores, á sus discusiones y os convenceréis de por qué esta juventud obrera de la inteligencia se hace meritoria, no solo de vuestro apoyo sino tambien de ocupar dignamente los puestos que el destino y la Providencia le señalen, y en los que ha de inmortalizar los nombres que herede de los sabios que fueron, y el suyo propio, para que la nacion, de que son hijos, pueda enorgullecerse con ellos.

¡Sí, jóvenes virtuosos, el triunfo es vuestro y de la clase en general, que os espera con júbilo y abiertos sus brazos, ganosa de que ingreseis pronto en sus filas.

Grata, muy gratamente impresionados, salimos de las sesiones últimas celebradas, en el local propio, por los *Escolares Veterinarios* oyéndolos discutir sobre el tema: *La reproducción en la escala zoológica*.

El aventajado joven Sr. Urtasun, fué el encargado de desarrollar el tema, haciéndolo con tal orden y buen estilo, no menos belleza y sublimidad de dicción, que mereció por ello unánimes muestras aprobatorias é invirtiendo dos horas en su discurso.

Tercieron despues en el debate los Sres. Sanz y Gonzalez é Ibañez y Martí, alumnos tambien, haciendo admirar la envidiable suma de conocimientos y las no comunes dotes oratorias que poseen; procurando desarrollar y esclarecer, con el mayor acierto posible, las diversas cuestiones que el tema comprende, empleando en su disertación respectiva una larga sesión cada uno.

Otra lata sesión ocupó el distinguido alumno Sr. Latorre, conocido ya por su talento nada común; y con voz clara, fácil palabra y entonación agradable, logró ya desde luego cautivar al auditorio, así por la elocuencia, amenidad y caudal de conocimientos con que trató el asunto, como por lo erudito de su fondo. Tan notable fué el discurso de este alumno, que al terminarse fué saludado por todos con una espontánea y calurosa salva de aplausos, repitiéndose tambien personalmente despues de terminado el acto.

La proximidad de los exámenes y un precepto reglamentario ha traído la suspensión forzada de las sesiones científicas, impidiendo, que sobre el tema anterior, hicieran uso de su elocuente palabra otros escolares que habian ofrecido tomar parte en el debate; quedando únicamente el resumen, que como siempre, le correspondía hacerlo al Sr. Tellez, presidente de la Sociedad.

Baste indicar que fué magistralmente resumida la discusión, y brillante, por más de un concepto, el discurso pronunciado por dicho Sr. Tellez, en el que invirtió dos horas próximamente.

Seguros estamos de que han de ser leídas con mucho gusto por nuestros profesores, las anteriores líneas; pues nada hay ni puede haber más satisfactorio para todo profesor amante de la ciencia, que el ver á esa juventud, heredera mañana de su nombre y depositaria y encargada de su lustre y engrandecimiento, entusiasta y estudiosa; sintiendo, á no dudarlo, todos y cada uno de ellos, como nosotros sentimos, placer y orgullo en el pecho, al contemplar á esos jóvenes, muchos de ellos hijos suyos, con tan levantados sentimientos y propósitos en pró de la ciencia y de la carrera á que se consagran, y en la que un día, no lejano, han de brillar por su saber y su talento.

Imiten todos, como no dudamos, los jóvenes alumnos veterinarios de las Escuelas de provincias á los de Madrid, y el porvenir, la gloria y el engrandecimiento de la veterinaria española está asegurado, pudiendo contar los unos y los otros, no ya sólo con nuestra pequeñez y escasa valía, sinó con el apoyo de todos los socios de *La Union Veterinaria*, gozosos, desde luego, porque ingresarán despues en su seno tan preclaras inteligencias.

Reciban, pues, la más cordial y cumplida enhorabuena, por lo mucho que les honran estas veladas científicas, los alumnos-socios de *Los Escolares Veterinarios*, como la Escuela de que son hijos, y los *maestros* de quienes son *discípulos*, como igualmente tambien el profesorado militar, á que tanto nos honra pertenecer, porque de aquellos jóvenes esperamos, sin temor de equivocarnos, la salvación de esta tan abatida clase como consecuencia legítima de mejorarse la veterinaria civil, con tan bizarros adalides, despertando á la adormida España de su pesado sueño y conquistando nuevos timbres para la patria.

TOMÁS VICENTE MULLERAS Y TORRES.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO

(Continuacion.)

PROYECTO DE LEY DE SANIDAD CIVIL CAPITULO III.

Administracion provincial.

Seccion primera.

Sanidad marítima.

PARTE PRIMERA.

Delegaciones de puertos.

Art. 19. Las delegaciones de puerto tienen jurisdicción y autoridad propia, á las inmediatas órdenes del gobernador de la provincia.

Sus funciones serán las que cumplen en la actualidad, reuniendo el carácter de inspectores y fiscales de salud pública.

Art. 20. Estas delegaciones serán clasificadas en cuatro categorías, con arreglo á la importancia mercantil y sanitaria de los puertos.

Art. 21. Forman las delegaciones de primera:

Un licenciado en medicina y cirugía, oficial de Administración civil de primera clase, jefe de la dependencia.

Un médico segundo de visita de naves, oficial de Administración civil de tercera.

Dos médicos honorarios.

Un licenciado en derecho, oficial de Administración civil de segunda, secretario.

Cuatro auxiliares, oficiales de Administración civil de quinta.

Un intérprete, aspirante á oficial de Administración civil.

Tres celadores.

Un ordenanza-portero.

Un patron, con el número necesario de marineros, segun las condiciones de la bahía.

Las de segunda.

Un licenciado en medicina y cirugía, oficial de Administración civil de segunda, jefe.

Dos médicos honorarios.

Un licenciado en derecho, oficial de Administración civil de tercera, secretario.

Tres auxiliares, oficiales de Administración civil de quinta.

Un intérprete.

Dos celadores.

Un ordenanza-portero.

Un patron, con el número necesario de marineros.

Las de tercera.

Un licenciado en medicina y cirugía, oficial de Administración civil de tercera clase, jefe.

Dos médicos honorarios.

Un licenciado en derecho, oficial de Administración civil de cuarta, secretario.

Dos auxiliares, aspirantes á oficial de Administración civil.

Un intérprete.

Un celador.

Un portero-ordenanza.

Un patron, con el número necesario de marineros.

Las de cuarta.

Un licenciado en medicina y cirugía, oficial de Administración civil de cuarta clase, jefe.

Dos médicos honorarios.

Un licenciado en derecho, oficial de Administración civil de quinta clase, secretario.

Un auxiliar.

Art. 22. Las funciones de inspeccion se ejercerán por los médicos ó por el secretario, segun la índole del servicio, en nombre de la delegacion del puerto, con las instrucciones del jefe, que á su vez las recibirá de la inspeccion central.

Art. 23. El servicio fiscal corresponde al licenciado en derecho, en nombre de la delegacion y con las instrucciones del jefe, quien, en asuntos de esta índole, se comunicará tambien con la fiscalía superior.

PARTE SEGUNDA.

Delegaciones de lazaretos súcios.

Art. 24. Las delegaciones de lazareto tienen igual representacion que las de puerto, y sus funciones serán las que en la actualidad ejercen.

Art. 25. Constituye el personal:

Un licenciado en medicina y cirugía, oficial de Administración civil de primera clase, jefe de la dependencia.

Dos médicos de consigna, oficiales de Administración civil de tercera.

Tres médicos honorarios.

Un licenciado en derecho, oficial de Administración civil de segunda, secretario.

Un capellan y tres auxiliares, oficiales de Administración civil de quinta.

Un intérprete, aspirante á oficial de Administración civil.

Cuatro celadores y un conserje.

Eapurgadores y guardas fijos en el número suficiente.

Un patron, con el número de marineros necesarios.

Art. 26. El nombramiento y retribucion de los expurgadores y guardas fijos se hará como expresa el artículo 92.

Seccion segunda.

Sanidad terrestre.

Delegaciones.

Art. 27. Las delegaciones de Sanidad interior tienen para la provincia el mismo carácter que las marítimas en su jurisdiccion.

Art. 28. El personal de estas dependencias se compone de la forma siguiente:

Delegaciones de primera clase.

Un licenciado en medicina y cirugía, jefe de negociacion de tercera clase, jefe de la delegacion.

Un licenciado en derecho administrativo, oficial de Administración civil de segunda clase, secretario.

Un oficial del Gobierno de la provincia.

Delegaciones de segunda.

Un licenciado en medicina y cirugía, oficial de Administración civil de primera clase, jefe de la delegacion.

Un licenciado en derecho administrativo, oficial de Administración de tercera clase, secretario.

Un oficial del Gobierno de provincia.

Delegaciones de tercera.

Un licenciado en medicina y cirugía, oficial de Administración civil de segunda clase, jefe de la delegacion.

Un licenciado en derecho administrativo, oficial de Administración de cuarta, secretario.

Art. 29. Serán sus funciones:

I. Procurar el cumplimiento de los preceptos y reglas de higiene y salubridad de las cárceles, presidios, cuarteles, hospitales y demás establecimientos públicos y casas particulares, especialmente aquellas que por la pobreza y condiciones del vecindario, ó por contener cuadras, inspiren más temor de ser focos de insalubridad.

II. Observar y difundir la vacuna.

III. Ejercer la mayor vigilancia acerca de las casas de prostitucion.

III. Cuidar de cuanto interese á la limpieza pública é higiene general de las poblaciones.

V. Fomentar la plantacion de árboles en las cercanías y puntos convenientes de las localidades.

VI. Adoptar medidas eficaces para conseguir de quien correspondia el desagüe y desecacion de los pantanos, estanques y lagunas que no sean de reconocida utilidad.

VII. Atender á la higiene minera y á la de los caminos de hierro.

VIII. Formar las estadísticas sanitarias y resumir la topografía general de la provincia.

IX. Redactar la memoria anual á que se refieren los artículos 164 y 165.

Art. 30. Las funciones de inspeccion se ejercerán por el médico y el licenciado en derecho, del modo que se indica en el art. 22 para las delegaciones de sanidad marítima, y las fiscales serán privativas del licenciado en derecho, según prescribe el art. 23.

Art. 31. Estas oficinas constituirán la seccion sanitaria de los gobiernos de provincia, dando cuenta é informando en los casos de resolucion del gobernador.

(Continuará.)

LA UNION VETERINARIA.

Correspondencia con los señores socios que no hacen sus pagos por conducto de LA VETERINARIA ESPAÑOLA:

D. V. M.—Valencia. Recibida letra. Pagado hasta fin Abril 82.

D. V. M.—Id., id., id., id.

D. M. R.—Id., id., id., id.



NECROLOGÍA

Nuestro querido amigo D. Joaquin Goñi y Arregui, veterinario de 1.^a clase y socio fundador de LA UNION VETERINARIA, ha fallecido en Arazuri (Navarra), víctima de una afeccion cardiaca.

Reciba su desconsolada familia la expresion de nuestro sentimiento.

R. I. P.

JUAN MONASTERIO Y CORROZA.—I. F. GALLEGU.